

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. Apártado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de marzo pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar el suministro de 1.500 pares de botas con destino al personal del Servicio de Limpiezas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho suministro; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 19 de abril de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—42.390)

Se anuncia concurso público para contratar el suministro de 1.500 pares de botas con destino al personal del Servicio de Limpiezas, con el presupuesto de 562.500 pesetas.

El plazo de entrega es el de tres meses naturales, verificándose los pagos con cargo al Presupuesto general ordinario de Gastos.

El expediente, con el presupuesto, condiciones y demás elementos, estará de manifiesto en el Negociado de Contratación Municipal, en horas de nueve y media de la mañana a una de la tarde, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyo Negociado, y en los días y horas señalados, podrán ser presentadas las proposiciones dentro de sobre cerrado, conteniendo toda la documentación siguiente: Resguardo de garantía provisional, por la cantidad de 14.062,50 pesetas, reintegrado con sellos municipales de «Depósitos», a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción (la definitiva se constituirá por el adjudicatario en término de diez días, según las normas del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales); Documento Nacional

de Identidad (o testimonio notarial del mismo); Poder bastanteado, a costa del licitador, por el ilustrísimo señor Secretario general para este concurso, en caso de Sociedades u obrar en representación; Declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del citado Reglamento (reintegro: Timbre del Estado y sello municipal de 0,50 pesetas); Proposición, reintegrada con timbre del Estado y sello municipal de 6 pesetas, según el siguiente

### Modelo

Don ..... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en concurso de suministro de 1.500 pares de botas con destino al personal del Servicio de Limpiezas, se comprometo a tomar a su cargo dicho suministro (con la baja o el alza del ..... —tanto por ciento, en letra—, o por los precios ..... —en letra—). Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

En el mismo sobre se incluirá la documentación que exija el pliego de condiciones facultativas, los certificados y justificantes que estime oportuno el licitador, debidamente reintegrados.

La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del siguiente día hábil al de finalización de plazo para su presentación, en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Concejal delegado del excelentísimo señor Alcalde para este acto, dándose por terminado el mismo sin efectuar adjudicación provisional y pasándose el expediente, con toda la documentación, a los Servicios competentes, que informarán sobre la mayor o menor ventaja de las proposiciones, sirviendo de base al acuerdo de la Corporación mediante el que se efectúe la adjudicación o se declare desierto el concurso, en su caso.

Madrid, 19 de abril de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—42.391)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 27 de marzo pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar el suministro de leñas para encendido de calderas y cocinas de los distintos servicios y dependencias municipales.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una

de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho suministro; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 19 de abril de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—42.386)

Se anuncia subasta de suministro de leñas para encendido de calderas y cocinas de los distintos servicios y dependencias municipales, bajo el presupuesto-tipo de contrata de 875 pesetas la tonelada (calculándose el consumo anual hasta 1.000 Tm.

El plazo de entrega de las mismas es el de tres a cinco días, a partir de la formalización de pedidos, verificándose los pagos por certificaciones de obra ejecutada, con cargo al Presupuesto general ordinario de Gastos.

El expediente, con el presupuesto, planos, condiciones y demás elementos estará de manifiesto en el Negociado de Contratación Municipal, en horas de nueve y media de la mañana a una de la tarde, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyo Negociado y en los días y horas señalados podrán ser presentadas las proposiciones dentro de sobre cerrado, conteniendo toda la documentación siguiente: Resguardo de garantía provisional por la cantidad de 17.500 pesetas, reintegrado con sellos municipales de «Depósitos», a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción (la definitiva y complementaria, en su caso, se constituirá por el adjudicatario en término de diez días, según las normas del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales); Documento nacional de identidad del licitador (o testimonio notarial del mismo); Poder bastanteado, a costa de éste, por el ilustrísimo señor Secretario general para esta subasta, en caso de sociedades u obrar en representación; Declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del citado Reglamento (reintegro: Timbre del Estado y sello municipal de 0,50 pesetas); Proposición, reintegrada con timbre del Estado y sello municipal de 6 pesetas, ajustada al siguiente

### Modelo

Don ..... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en subasta de suministro de leñas para encendido de calderas y cocinas de los distintos servicios y dependencias municipales, se comprometo a ejecutarlas, con estricta sujeción a los mismos, ofreciendo una baja del ..... (en letra) por ciento respecto a los precios tipos. Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del siguiente día hábil al de finalización de plazo para su presentación, en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Concejal delegado del excelentísimo señor Alcalde para este acto, quien adjudicará el remate provisionalmente al autor de la proposición que represente mayor ventaja económica entre las admitidas reglamentariamente.

Madrid, 19 de abril de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—42.387)

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

### CONVOCATORIA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 24 de febrero de 1960, por la presente se convoca oposición para proveer 17 plazas de Conductores mecánicos de automóviles del Servicio de Talleres Generales, con arreglo a las siguientes bases y programa:

### BASES

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición, de 17 plazas de Conductores mecánicos de automóviles del Servicio de Talleres Generales y Transportes del Ayuntamiento de Madrid, dotadas con el jornal inicial de 39,25 pesetas diarias, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 81, 82 y 83 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Segunda.—El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados organismos, aunque dichos sueldos tengan

el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Tercera.—En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Los aspirantes comprendidos en los cupos restringidos que hayan obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza, no podrán concursar nuevamente como pertenecientes a estos cupos restringidos, salvo en el caso de que hubieran cesado en sus destinos por reducción de plantillas, supresión del organismo u otra causa ajena a la voluntad del interesado, sin ser condena judicial; pero sí podrán concurrir al 80 por 100 del señalado para el cupo libre.

Cuarta.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, varón, tener la edad de veintitrés años y no haber cumplido la de treinta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

De conformidad con lo establecido en la norma séptima del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

El personal que presta o haya prestado sus servicios en la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes o en la Fiscalía Superior de Tasas, quedará dispensado del requisito de edad máxima que se establece, siempre que justifiquen que se encuentran comprendidos en las disposiciones del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de julio de 1957.

b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

d) No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin ella, en su caso, en otros centros del Estado, Provincia, Municipio o entidad en la que preste o hubiese prestado sus servicios.

e) Estar en posesión del permiso de conducción de primera clase especial en vigencia.

f) No padecer defecto físico ni enfermedad que imposibilite el ejercicio del empleo. Para comprobarse esta condición se indicará la fecha en que los aspirantes habrán de someterse al oportuno reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia Municipal que se designen al efecto.

Quinta.—Las instancias, en las que deberán manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base cuarta, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente y se presentarán personalmente, o por mandatario debidamente autorizado, en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En las instancias será obligatorio hacer constar el grupo de plazas a que se aspira, bien entendido que sólo podrán figurar en uno de ellos, aun cuando concurren en el interesado circunstancias comunes a más de uno.

Los que aspiren a las plazas reservadas demostrarán el derecho que les asiste para ser adscritos al grupo que soliciten mediante la documentación correspondiente, debiendo presentar una declaración jurada en la que se haga constar que no han obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza como pertenecientes a los cupos restringidos.

Sexta.—Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en la oposición, los aspirantes serán convocados para que se presenten al reconocimiento médico a que se refiere el apartado f) de la base cuarta, ante la Comisión Médica que al efecto se designe.

Séptima.—La relación de los admitidos y de los excluidos se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Octava.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro electivo de ésta; Vocales, el Ingeniero Jefe del Servicio de Talleres Generales y Transportes, un representante del Profesorado oficial del Estado en materias afines a la función, el de la Dirección General de Administración Local, un Maestro de taller, que sólo actuará en el cuarto ejercicio, y el representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, que tendrá voz y voto únicamente en lo relacionado con los opositores a las plazas reservadas; Secretario, el de la Corporación o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Novena.—Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Décima.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Teórico-escrito.—Contestar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, a tres temas sacados a la suerte de los que figuran en el cuestionario que se publica al final de estas bases.

2.º Teórico-oral.—Consistirá en contestar oralmente a dos temas sacados a la suerte del cuestionario citado, y a cuantas preguntas formule el Tribunal con respecto al vigente Código de la Circulación.

3.º Prueba práctica de conducción.—Se efectuará realizando cada opositor las pruebas de recorrido, maniobra y funcionamiento de los carruajes del Servicio que les sean señalados por el Tribunal.

4.º Prueba práctica de mecánica y taller.—Consistirá en dos partes:

a) Localización de averías y corrección de las mismas en el vehículo que designe el Tribunal a cada opositor.

b) Montar y desmontar los elementos de un vehículo y realizar los trabajos de taller que señale el Tribunal.

Décimoprimer.—Los ejercicios serán calificados por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para poder pasar de un ejercicio a otro, y dentro del mismo, igual puntuación para poder ser propuesto.

Décimosegunda.—Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los opositores, se tendrá en cuenta la escala de méritos establecida en el artículo 5.º de la Ley de 17 de julio de 1947, si se trata de plazas reservadas a los cupos restringidos, y en las libres, el haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en este Ayuntamiento o en otras Corporaciones locales.

Décimotercera.—Dentro de cada grupo no se considerarán aprobados más opositores que un número igual al de las plazas que correspondan al mismo, sin que entre todos ellos puedan exceder de 17, y el Tribunal se limitará a hacer su propuesta a favor de aquéllos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décimocuarta.—El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal por conducto de la Alcaldía Presidencia, y para ello formará una lista de opositores de cada grupo, colocándolos por orden de puntuación, y elegirá para las plazas que les correspondan a aquellos que hayan obtenido mejores calificaciones. Los elegidos de cada lista se fundirán en una general, colocándolos por orden de puntuación.

Décimoquinta.—Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán en la

Secretaría general del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base cuarta:

a) Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

b) Certificados de buena conducta de la Alcaldía de su residencia y del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificado de ser persona adicta al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., o por la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil.

d) Certificado de estar depurado y admitido sin sanción, en su caso, o una declaración jurada suscrita por el opositor, en la que se haga constar que no se encuentra sancionado por ningún concepto.

e) Presentación del permiso de conducción de primera especial en vigencia.

Los procedentes de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes o de la Fiscalía Superior de Tasas demostrarán que se encuentran comprendidos en las disposiciones del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de julio de 1957.

Décimosexta.—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Décimoséptima.—El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décimooctava.—Los opositores que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, quedando en situación de cesantes en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 19 de abril de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

## CUESTIONARIO

### TEMAS

1. Fracciones ordinarias y decimales. Angulos y su medida.—Circunferencias y círculo.—Superficies y volúmenes.

2. Sistema métrico decimal (medidas lineales, de superficie y de volumen).—Múltiplos y submúltiplos.

3. Medidas inglesas más usadas en la industria del automóvil.—Equivalencia con las del sistema métrico decimal.

4. Unidades de fuerza.—Presión.—Peso específico.—Velocidad.—Velocidad angular.—Aparatos de medidas.

5. Motores de explosión.—Elementos que lo constituyen.—Tipos más usuales.

6. Distribución.—Elementos que la forman.—Reglaje.—Orden del encendido.—Averías.

7. Engrase.—Sistemas empleados.—Temperatura del aceite.—Averías más frecuentes.—Períodos de engrase.—Lubrificantes más necesarios en cada caso.

8. Refrigeración.—Sistemas más usados.—Elementos que lo componen.—Temperatura de la cámara de explosión.—Temperatura del agua.—Precauciones que deben adoptarse en tiempo frío.—Averías.

9. Carburación.—Fundamento.—Alimentación del carburador.—Averías.

10. Equipo eléctrico.—Nociones.—Instalaciones en serie y paralelo.—Aparatos de medida.—Dinamos.—Acumuladores.—Arranque.—Alumbrado.—

Encendido.—Sistemas empleados.—Averías.

11. Motores de aceite pesado.—Descripción.—Elementos que lo constituyen.—Funcionamiento.

12. Embrague.—Sistemas usados y averías.—Cambio de velocidades.—Descripción.—Funcionamiento y averías.

13. Puente trasero.—Elementos que lo constituyen.—Averías.—Bastidor.—Suspensión.—Transmisión.—Averías.

14. Dirección.—Tipos más usados.—Frenos.—Sistemas empleados.—Averías.

15. Ruedas y neumáticos.—Tipos de ruedas y llantas.—Medidas de los neumáticos.—Ruedas generales.—Presión del inflado.—Cuidados que deben tenerse.—Averías.

16. Puesta en marcha del motor.—Preparación del mismo.—Conducción.—Precauciones.—Investigación de averías.

17. Gasógenos.—Fundamentos.—Descripción.—Manejo.—Combustible más usado.—Cuidados periódicos.—Averías.

(O.—42.412)

## Secretaría.—Servicio de Acopios

### DEVOLUCIONES DE FIANZAS

A los efectos prevenidos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se advierte que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden formularse reclamaciones por quienes se consideren tener derechos exigibles en relación al contrato garantizado por don Francisco Moreno Bascañana, adjudicatario del suministro de 1.726 uniformes con destino al personal del Cuerpo de Policía Municipal, como resultado del concurso público celebrado al efecto, según acuerdo de la Excm. Comisión Municipal Permanente de fecha 13 de mayo de 1959, cuyo contratista tiene solicitada la devolución de la fianza definitiva que constituyó para responder del cumplimiento de su compromiso.

Madrid, 21 de abril de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—42.410)

A los efectos prevenidos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se advierte que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden formularse reclamaciones por quienes se consideren tener derechos exigibles en relación al contrato garantizado por don Salvador Blanco González, adjudicatario del suministro de piensos con destino al ganado del Servicio de Limpiezas y Escudrón de la Guardia Municipal, como resultado de la subasta pública celebrada al efecto, según acuerdo de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente de fecha 31 de octubre de 1958, cuyo contratista tiene solicitada la devolución de la fianza definitiva que constituyó para responder del cumplimiento de su compromiso.

Madrid, 21 de abril de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—42.409)

A los efectos prevenidos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se advierte que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden formularse reclamaciones por quienes se consideren tener derecho exigibles en relación al contrato garantizado por la firma comercial «Almacenes Rodríguez», adjudicatario del suministro de diverso mobiliario con destino al Instituto Arqueológico Municipal, como resultado del concurso público celebrado al efecto, según acuerdo de la Excm. Comisión Municipal Permanente de fecha 10 de diciembre de 1958, cuyo contratista tiene

solicitada la devolución de la fianza definitiva que constituyó para responder del cumplimiento de su compromiso.

Madrid, 21 de abril de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—42.408)

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

### EDICTO

Obras de acceso a Madrid por la carretera nacional de Madrid a Cádiz, trozo segundo, enlace provisional del acceso a Madrid por la carretera radial IV con la actual

Por Decreto de 24 de octubre de 1947 fueron declaradas de urgencia, a los efectos de aplicar las disposiciones sobre expropiación forzosa, las obras de acceso a Madrid por la carretera radial IV de Madrid a Cádiz.

Con fecha 23 de marzo de 1960 ha sido aprobado el proyecto de «Enlace provisional del acceso a Madrid por la carretera radial IV de Madrid a Cádiz con la carretera actual». Practicadas las actuaciones preliminares, se ha señalado por esta Jefatura la fecha del 29 de abril corriente, a las doce de la mañana, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación temporal de las fincas, cuya relación de propietarios se expone a continuación:

Número.—Nombres de los propietarios. Clase de la finca.—Superficie total m<sup>2</sup>. Superficie que se ocupa

1.—Don Antonio Núñez de Juan.—Solar parcialmente edificado.—969,05.—133,50 metros cuadrados.

2.—Doña Claudia Ciancas y doña María Jesús Luisa Simón Ciancas.—Solar.—890.—623 metros cuadrados.

3.—Doña Claudia Ciancas; doña María Jesús Luisa Ciancas; don Jesús y doña Josefa Aguirre Andrés; doña María, don Juan, don Alfredo y doña Mercedes Jiménez Aguirre, y doña Felisa, don Pedro, don Jesús y doña María Parra Sevilla.—Solar-calle.—400.—90 metros cuadrados.

4.—Doña Claudia Ciancas y doña María Jesús Luisa Simón Ciancas; doña María, don Juan, don Alfredo y doña Mercedes Jiménez Aguirre, y doña Felisa, don Pedro, don Jesús y doña María Parra Sevilla.—Solar-calle.—1.449.—114 metros cuadrados.

5.—Don Benito Baschwitz.—Solar.—149.—149 metros cuadrados.

6.—Doña Claudia Ciancas y doña María Jesús Luisa Simón Ciancas; doña María, don Juan, don Alfredo y doña Mercedes Jiménez Aguirre, y doña Felisa, don Pedro, don Jesús y doña María Parra Sevilla.—Solar.—164,50.—164,50 metros cuadrados.

7.—Doña Claudia Ciancas y doña María Jesús Luisa Simón Ciancas.—Solar.—1.050.—285 metros cuadrados.

8.—Doña Claudia Ciancas; doña María Jesús Simón Ciancas; doña Josefa y don Jesús Aguirre Andrés; doña María, don Alfredo, don Juan y doña Mercedes Jiménez Aguirre, y doña Felisa, don Pedro, don Jesús y doña María Parra Sevilla.—Solar.—22.—22 metros cuadrados.

Por el presente edicto se notifica a los propietarios y titulares de Derechos Reales afectados inscritos en los Registros Públicos para que acudan a la Jefatura de Obras Públicas, Zona 3.ª, Expropiaciones, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), a fin de que, previo traslado a las fincas, con objeto de tomar los datos sobre el terreno, se levanten las actas.

Asimismo se advierte a los propietarios afectados por la expropiación que podrán comparecer acompañados por su perito, que reúna las condiciones legales y podrán requerir la presencia de un notario, siendo ambas intervenciones a su costa.

Madrid, abril de 1960.—El Ingeniero Representante de la Administración (Firmado).

(G. C.—1.684)

(I.—36)

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

### NOTA-ANUNCIO

Mientras se repara el puente metálico de Arganda sobre el río Jarama, en el kilómetro 21 de la C. N. III de Madrid a Valencia, es necesario prohibir el paso de vehículos de peso total (tara más carga), superior a 8 Tm. En consecuencia, se establecen las siguientes desviaciones de tráfico para esta clase de vehículos:

**Salida de Madrid.**—Seguirán por la carretera de Madrid a Francia por Parcelona hasta Alcalá de Henares, desviándose a la derecha por la carretera que va a Loeches; en este punto desviarán a la izquierda por la carretera que va a Campo Real, continuando hasta la de Madrid a Valencia, saliendo en el kilómetro 36.

**Vehículos procedentes de Valencia.**—Desviarán en el kilómetro 36, a la derecha, por la carretera que va a Campo Real hasta Loeches; desde este punto desviarán a la derecha hasta Alcalá de Henares, donde entrarán en la carretera de Madrid a Francia por Barcelona.

Madrid, 20 de abril de 1960.—El Ingeniero Jefe, R. Silvela.

(G. C.—1.719)

## GREMIO FISCAL DE CALES, YESOS Y ESCAYOLAS

### Arbitrio sobre la Riqueza Provincial

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio Fiscal, en su reunión del día 19 de los corrientes, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se exponen al público durante el plazo de quince días las listas de Agremiados por el orden correlativo de su clasificación, y con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la Sección de Arbitrios de la Excm. Diputación Provincial, Castelló, 93 y 95, como domicilio legal del Gremio, y en las de la Organización Sindical (Sindicato Provincial de la Construcción, Vidrio y Cerámica), avenida de José Antonio, 69, a los efectos de que contra dicha clasificación, y por quienes se consideren agraviados, pueda interponerse ante la Junta Gremial de Agravios, y dentro del mencionado término, la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 245, 246 y 247 del vigente Reglamento sobre Haciendas Locales.

Madrid, 20 de abril de 1960.—El Presidente del Gremio.

(G. C.—1.722) (O.—42.416)

## JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE CEMENTOS Y DERIVADOS

### Arbitrio sobre Riqueza Provincial

Por el presente se convoca a cuantos agremiados han formulado reclamación dentro del plazo legal al efecto concedido ante esta segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el núm. 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la norma 7.ª de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el día 29 de los corrientes, a las trece horas, en el domicilio legal del Gremio, Miguel Ángel, 25.

Madrid, 19 de abril de 1960.—El Presidente de la Junta.

(G. C.—1.721) (O.—42.415)

## Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número seis, de las de esta capital y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con los núms. 537 al 539, de 1959, seguidos a instancia de Manuel Arenas Álvarez y dos más, contra la Empresa demandada «R. O. A. L.» (Carlos Rodríguez Alonso), en reclamación sobre

despido, por providencia dictada con esta fecha he acordado sacar a pública subasta los bienes que se hallan trabados a la Empresa demandada de referencia; señalándose para la celebración de la misma el día 9 del próximo mes de mayo, a las doce treinta de su mañana, en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, 23, de esta capital, a cuyo efecto se remite el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo, con las advertencias y prevenciones legales.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en la calle Bastero, núm. 19, de esta capital.

2.º Que para tomar parte en la subasta que se anuncia deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría, el 10 por 100 del importe de la tasación.

3.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes objeto de subasta.

4.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor, que podrá hacerlo en calidad de ceder a un tercero.

### Bienes que se subastan

Tres máquinas de coser (industria del cuero), tipo industrial, de las cuales dos son de pedales y la otra acoplado un motor de 1/15 HP de fuerza, y todas ellas marca «Singer», 18.000 pesetas.

Otra máquina de coser idéntica a las anteriores, pero un poco más pequeña, y de la misma marca, núm. J-412.145, 3.000 pesetas.

Suma total, 21.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 9 de abril de 1960. Ante mí (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—20.532)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don Antonio López Hernández, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala dimanante de los autos procedentes del Juzgado de primera instancia núm. 15, de los de esta capital, seguidos por doña María Goya Casas, con don Angel Tamayo Cererois y don Vicente Embuena Mateos, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### Sentencia

Sala primera de lo Civil.—Ilmos. señores: Don Tomás de Barinaga y Mata, don Luis Salcedo Ausó, don Luis Rubido Diéguez, don Isidoro Díez Canseco, don Manuel Prieto Delgado.—En la villa de Madrid, a 17 de febrero de 1960.—

Vistos los autos que ante la Sala pendían en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número 15, de los de esta capital, y seguidos con arreglo a la ley de Arrendamientos Urbanos por doña María Goya Casas, mayor de edad, soltera, industrial, y de esta vecindad, demandante, apelada, a quien representa el Procurador don Victoriano Gutiérrez Enecoiz y defendida por el Letrado don Antonio Valero Mariscal, contra don Angel Tamayo Cererois, mayor de edad, casado, Abogado, y de esta vecindad, demandado, apelado, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal, y contra don Vicente Embuena Mateo, mayor de edad, soltero, industrial, y de esta vecindad, demandado, apelado, a quien representa el Procurador don José Luis Sáinz Varona y defiende el Letrado don Doroteo López Royo; sobre resolución de contrato de arrendamiento del local de negocio planta baja y primer piso de la casa número 5 de la travesía de las Beatas, de esta capital, en cuantía de 24.000 pesetas,

### Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que en los presentes au-

tos dictó el señor Juez de primera instancia número 15, de los de esta capital, por la que, dándose lugar a la demanda a que la presente se refiere, se declara resuelto el contrato de arrendamiento referido a la planta baja y piso primero de la casa número 5 de la calle de travesía de las Beatas, de esta capital, condenándose a los demandados don Angel Tamayo Cererois y don Vicente Embuena Mateos a que, dentro del término legal, lo desalojen y dejen a la libre disposición de la demandante, doña María Goya Casas, imponiéndose a los demandados el pago de las costas del litigio en esta instancia, y sin hacer expresa imposición de las causadas en esta segunda. Luego que la presente quede firme, comuníquese a dicho Juzgado por medio de certificación y orden para su cumplimiento, con devolución de los autos originales a su tiempo remitidos.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del apelado don Angel Tamayo Cererois se notificará en estrados y se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente, al no interesarse la notificación personal dentro del tercero día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Barinaga.—Luis Salcedo.—Luis Rubido.—Isidoro Díez Canseco.—Rafael Prieto Delgado. (Rubricados.)

### Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor don Manuel Prieto Delgado, Magistrado de esta Sala y Ponente que ha sido en estas apelación, estando el Tribunal celebrando sesión pública en el mismo día de su fecha; certificado.—Antonio L. Hernández. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado por la Sala remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 4 de abril de 1960.—(Firmado).

(G. C.—1.587)

(C.—20.519)

## Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

### EDICTOS

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Luis Martínez Díez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el n.º 17, de 1960, contra el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, que decretó, con fecha 23 de septiembre de 1959, no haber lugar a la jubilación del recurrente; lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 5 de abril de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—1.538)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don José Luis Jiménez Pelegrín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 18, de 1960, contra decreto del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de fecha 10 de diciembre de 1959, sobre reclamación contra la industria de tintorería establecida en la finca núm. 124 de la calle de Alcalá, de esta capital; lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 5 de abril de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—1.539)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impug-

nado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando, don Luis, don Antonio y doña María de la Concepción Pérez Mínguez y Villota se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de fecha 10 de febrero de 1960, que denegó el recurso de reposición formulado por los recurrentes contra otro acuerdo de dicho Jurado, de fecha 21 de diciembre de 1959, que valoró la finca número 10 del Sector «Jaime el Conquistador», expropiada por la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid; pleito al que ha correspondido el núm. 45, de 1960.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 6 de abril de 1960.

Madrid, 6 de abril de 1960.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—1.597)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción número tres, de los de esta capital, en la pieza separada de responsabilidad civil seguida contra don Nicolás Martínez Fernández y dimanante del sumario número 371, de 1956, por imprudencia, contra Vicente Torres Ballesteros, se saca a la venta en pública y primera subasta, y término de ocho días, la camioneta EM-38.770, marca «Citroën», embargada a dicho responsable civil subsidiario don Nicolás Martínez Fernández, que ha sido objeto de tasación por los peritos don Antonio Carreño y don Antonio Soto, y que se encuentra depositada en el garaje de la calle de Antonio Moreno, núm. 8.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, núm. 1, se ha señalado el día 12 de mayo próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de 8.000 pesetas, en que ha sido tasada pericialmente dicha camioneta.

Y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a 16 de abril de 1960. El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—20.533)

#### SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

##### EDICTO

Don Fernando de Mateo Lage, Juez de primera instancia e instrucción de San Martín de Valdeiglesias y su partido.

Hago saber: Que para la provisión del cargo de Juez de paz propietario de Centientos se ha presentado como aspirante al mismo don Julián Jiménez Chapado, lo que se pone en general conocimiento, a fin de que en el término de diez días, siguientes a la publicación, puedan formularse las observaciones y reclamaciones contra el mismo, las cuales serán presentadas en este Juzgado.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a 11 de abril de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—1.708) (B.—1.650)

#### SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

##### EDICTO

Don Fernando de Mateo Lage, Juez de primera instancia e instrucción de San Martín de Valdeiglesias y su partido.

Hago saber: Que para la provisión del cargo del Juez de paz propietario de Cadalso de los Vidrios (Madrid), se han presentado como aspirantes al mismo don Benito Canoyra López y don Ricardo Sáez Abad, lo que se pone en general conocimiento, a fin de que en el término de diez días, siguientes a la publicación, puedan formularse las observaciones y reclamaciones contra ellos, las cuales serán presentadas ante este Juzgado.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a 11 de abril de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—1.709) (B.—1.651)

#### ALCALA DE HENARES

##### CECULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, en el incidente de pobreza seguido a instancia de doña Gregoria Domínguez García, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Madrid, García de Paredes, 88, sexto izquierda, representada en concepto de pobre por el Procurador don Lucas Rincón de Nicolás, ha promovido demanda de pobreza ante este Juzgado, para interponer demanda de reclamación de participación en la herencia de don Mariano Domínguez García, y por medio de la presente se cita y emplaza al demandado don Alejandro Domínguez García, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, a fin de que dentro del improrrogable término de nueve días se persone en dicho incidente y conteste la demanda; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se sustanciará el mismo con la sola intervención del señor Abogado del Estado.

Y para que conste y sirva de cédula de emplazamiento en forma al demandado don Alejandro Domínguez García expido la presente, que firmo en Alcalá de Henares, a 18 de abril de 1960.—El Secretario (Firmado).

(C.—20.534)

#### ALCALA DE HENARES

##### EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Marcelino Redondo Gontán, representado por el Procurador don Lucas Rincón de Nicolás, contra don A. Fierres, ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes embargados al ejecutado:

Un comedor, compuesto de mesa para seis cubiertos, aparador y seis sillas tapizadas, de madera de castaño, valorado en 10.000 pesetas.

Una lámpara de cristal, de seis brazos, valorada en 500 pesetas.

Un cuarto de estar, compuesto de una mesa redonda, tres sillas y dos sillones, forrados en plástico, de madera de castaño, valorados en 3.000 pesetas.

Total, 13.500 pesetas.

Preveniéndose a los licitadores: Que para el acto del remate se ha señalado el diez de mayo próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del tipo de avalúo, y que los bienes embargados se encuentran depositados en poder del ejecutado, sito en Madrid, calle de la Oca, núm. 91.

Dado en Alcalá de Henares, a veintuno de marzo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.686)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

## JUZGADOS MUNICIPALES

### JUZGADO NUMERO 13

##### EDICTO

Don Felipe González Baza, Juez municipal del Juzgado número trece, de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de proceso de cognición, seguidos con el número noventa y seis de orden del año mil novecientos cincuenta y nueve, a instancia de la Compañía Mercantil «Repuestos Génova», representada por el Letrado don Antonio Criado del Vado, contra don José Cruz Pérez Pardo, sobre reclamación de mil ochocientos sesenta y tres pesetas; en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación de cuatro mil pesetas, los bienes muebles embargados al demandado, siguientes:

Una máquina de escribir «Hispano Olivetti», Lexicón, carro grande, número 314.310, en buen estado de funcionamiento.

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día seis de mayo próximo, a las once y treinta de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, cuarto piso; haciéndose saber a los presuntos licitadores que para tomar parte en dicho acto público deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el sitio público destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo de tasación; así como que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, las dos terceras partes de indicado tipo de tasación; así como que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Los bienes embargados y referidos con anterioridad se encuentran depositados en poder del propio demandado don José Cruz Pérez Pardo, con domicilio en la calle de Don Ramón de la Cruz, número treinta y seis, de esta capital.

Y para que conste y sirva de inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a once de abril de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—16.688)

### CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 16

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el número 164, de 1959, contra Jesús García Gómez, de veintitrés años, soltero, pastelero, hijo de Francisco y de Emerenciana, natural de Madrid, y domiciliado en la calle de Santa Ana, núm. 24, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el término de tres días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que fué condenado en el juicio aludido.

(B.—1.554)

#### JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas núm. 852, de 1959.—María del Carmen Gil Martín, acompañada de su representante legal, hija de Antonio y de Carmen, con domicilio últimamente en la carretera de Ajalvir, 53, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17, de esta capital, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 19 de mayo, y hora de las once treinta, a celebrar juicio de faltas

por lesiones, contra Vicente Asenjo Cerato.

(B.—1.556)

Juicio de faltas núm. 223, de 1960.—Dolores Moreno Díaz, de treinta y un años, soltera, hija de José y de Josefa, con domicilio últimamente en Santa Cruz de Marcenado, 6, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, a fin de satisfacer las responsabilidades que a la misma le han sido impuestas en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 223, de 1960, contra la misma.

(B.—1.557)

#### JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas 612, de 1959, seguido por hurto, contra Manuel Muñoz Ramos y José Toral Peñaranda, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 20 de mayo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Manuel Muñoz Ramos y José Toral Peñaranda, cuyos últimos domicilios se ignoran, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—1.522)

#### JUZGADO NUMERO 20

El señor Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del núm. 20, de los de esta capital, en providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 647, de 1959, contra Luis Marxuach Pérez, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, por lesiones, ha acordado se cite al denunciado antes referido, que se encuentra en ignorado paradero, para que en el plazo de nueve días comparezca en este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, para hacer efectivas las responsabilidades que le han sido impuestas en dichos autos.

(B.—1.546)

El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del núm. 20, de los de esta capital, en providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 794, de 1959, contra Manuel Rodríguez Llera, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, por hurto, ha acordado se cite al denunciado antes referido, que se encuentra en ignorado paradero, para que en el plazo de nueve días comparezca en este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, para hacer efectivas las responsabilidades que le han sido impuestas en dichos autos.

(B.—1.545)

## Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

### Sección de Ahorro

«Solicitado duplicado por extravío de las libretas que a continuación se citan, se procederá a la expedición de otras nuevas, con anulación de las extraviadas, si en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, no se recibe en estas oficinas reclamación alguna.»

Central.—Libretas a la vista números 156.623, doña Ana Pérez Praena; 185.848, doña Eladia Reyes Velasco y don Francisco Acuña Reyes; 196.150, don Francisco Javier Alvarez Toledano; 213.211, don Antonio Naranjo Padilla y doña Fuencisla García Pulido; 221.208, don Ventura Fernández Pérez; 245.753, doña María Milagro González García.

Sucursales.—Libretas a la vista números 4.390/3.<sup>a</sup>, doña Alejandra Gómeros Alonso; 6.450/3.<sup>a</sup>, don José García Muñoz; 13.036/5.<sup>a</sup>, don Pedro Torrijos Dueñas.»

Madrid, 22 de abril de 1960.—El Jefe de Ahorro (Firmado).

(A.—16.687)

IMPRESA PROVINCIAL  
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46  
TELEFONO 55 64 25